SECRETARIA: *Señor Juez, informo a usted con el presente, que se recibió por Justicia Siglo XXI Web, el proceso de la referencia, por apelación del auto de fecha 17/02/2020, proferido, por el Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo, Sucre. Sírvase proveer.*

Sincelejo, 14/12/2023

LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

DE SINCELEJO - SUCRE

Calle 22 No 16-40 Centro

Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, jueves catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede admitir el recurso de apelación, interpuesto por la parte ejecutante a través de apoderado judicial, contra el Auto de fecha 17/02/2020, que aprobó la liquidación de costas dentro del presente proceso, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo, Sucre.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

ADMITASE *el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante a través de apoderado judicial, contra el Auto de fecha 17/02/2020, que aprobó la liquidación de costas dentro del presente proceso, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo, Sucre.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c3eacbbbd780ef3cb983b5d1562222a3989349a50b750f6a7d89a189813c1c4**

Documento generado en 14/12/2023 04:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica